



RESOLUCIÓN No-1-UAIP /2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, Oficina de información y respuesta 23 de marzo 2023

CONSIDERANDO QUE:

En atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública, generada en forma presencial, el 15/03/2023, por medio del apoderado Lic. William Alexander Mártir Flores con un poder General y Administrativo con cláusula especial en nombre y representación de la Sra. señora [REDACTED]. Requiriendo la información siguiente: que se le informe el estado actual del dinero ahorrado que dejó de su defunción el Señor [REDACTED]. Que según manifiesta mi poderdante que su padre laboro o presto servicio militar a la Fuerza Armada de El salvador, durante varios años de su vida y dicha información servirá para tener conocimiento si existe dichos ahorros o en su defecto conocer, cual fue el destino que se le dio de los mismos.

FUNDAMENTACIÓN DE RESPUESTA A LA SOLICITUD:

Al analizar el contenido de lo solicitado, se considera información personal La Información confidencial de acuerdo Art 24 LAIP, pero es solicitada por hija Sra. [REDACTED]; en base al Art 66 LAIP que cualquier persona podrá solicitar esta información o con su representante.

En la solicitud no presentó ninguna documentó que se acrediten como su hija como partida de nacimiento o Documento de Identidad Personal (DUI), pero al buscar los antecedente se encontró en el expediente que [REDACTED] la cual aparece la Sra. [REDACTED] como su hija.

Se solicitó a la Gerencia de Prestaciones sobre dar respuesta a la solicitud que se detalla en la siguiente resolución.

Se ha verificado expediente del Pensionado fallecido [REDACTED], con la finalidad de comprobar la situación de la pensión asignada de su apoderada señora [REDACTED]; al respecto se le informa que el porcentaje correspondiente a dicha señora se encuentra suspendido, en vista que desde el año 2002 no se presentó a su control vivencia, debiéndose presentar a Servicio al cliente de este Instituto con partida de nacimiento resiente, cuenta de ahorros vigente y una declaración jurada en la que manifieste que no está casada, los cuales son requisitos indispensables para poder reactivar dicha pensión .

*Por lo tanto con base a lo fundamentado y ser información confidencial, se **RESUELVE:***

- 1.- Entregarle la Información solicitada: por medio de correo electrónico
- 2.- *Quedan notificados el solicitante por el medio y forma señalados para tales efectos.*
- 3.- *Favor firmar de recibido.*

Alameda Roosevelt
y 55 avenida norte,
San Salvador,
PBX: 260-3366
Fax: 260-5615

Sucursal San Miguel
Ruta Militar.
Tel: 669-5662
Fax: 669-5664

www.ipsfa.com



"Por un Futuro Seguro"



[Handwritten signature]
Sr. Teniente y Lic. Ulises Armando Mejía Díaz
Oficial de Información y Repuesta IPSFA

[Redacted]

[Redacted] de Marzo de dos mil veintitres

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Alameda Roosevelt
y 55 avenida norte,
San Salvador,
PBX: 260-3366
Fax: 260-5615

Sucursal San Miguel
Ruta Militar,
Tel: 669-5662
Fax: 669-5664

www.ipsfa.com